



**Ref:** PRP2018/1947  
**UT:** CONTRATACIÓN  
**Exp:** PDEXC ,5/2018

## DECRETO DE LA ALCALDÍA

**1º.-** Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de febrero de 2018 se DIPUSO:

1º.- *AVOCAR a favor de la Alcaldía la competencia en materia de desarrollo de la gestión económica y contratación delegada en la Junta de Gobierno Local por Decretos de Alcaldía de 17 de junio y 27 de octubre de 2015, a los solos efectos de aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del servicio de vigilancia, salvamento y socorrismo acuático, enfermería, control de acceso, limpieza y mantenimiento de instalaciones tanto acuáticas como terrestres en las piscinas municipales al aire libre.*

2º.- *APROBAR el expediente para la contratación del SERVICIO DE VIGILANCIA, SALVAMENTO Y SOCORRISMO ACUÁTICO, ENFERMERÍA, CONTROL DE ACCESO, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES TANTO ACUÁTICAS COMO TERRESTRES EN LAS PISCINAS MUNICIPALES AL AIRE LIBRE mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.*

3º.- *APROBAR los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares reguladores de la citada contratación, obrantes en el expediente.*

4º.- *AUTORIZAR el gasto correspondiente con cargo a la partida presupuestaria 340.227.06 del Presupuesto General vigente.*

5º.- *ASUMIR el compromiso de consignar en los sucesivos ejercicios presupuestarios y hasta la finalización de la relación contractual, los créditos necesarios para hacer frente a las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente.*

6º.- *CONVOCAR la licitación, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de SERVICIO DE VIGILANCIA, SALVAMENTO Y SOCORRISMO ACUÁTICO, ENFERMERÍA, CONTROL DE ACCESO, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES TANTO ACUÁTICAS COMO TERRESTRES EN LAS PISCINAS MUNICIPALES AL AIRE LIBRE, EXP CON 2018/05, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, Tablón de Edictos del Ayuntamiento, perfil del contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.*

7º.- *COMUNICAR el presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Unidad de Contratación, a los efectos oportunos.*

**2º.-** Por la Secretaría se certifica que ha presentado oferta las siguientes personas jurídicas dentro del plazo de 15 días naturales concedidos mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 45 de 22 de febrero de 2018:

1. *INSTINTO DEPORTIVO, SL*  
*Aviso el 08/03/2018 de envío de correo administrativo presentado el mismo día a las 11:03 horas. Recibida la documentación el 09/03/2018.*
2. *BALNEA AGUA Y OCIO, SL*  
*Aviso el 08/03/2018 de envío de correo administrativo presentado el mismo día a las 12:38 horas. Recibida la documentación el 12/03/2018.*
3. *SPORT AND BALANCE SERVICIOS INTEGRALES, SRLU*  
*Aviso el 09/03/2018 de envío de correo administrativo presentado el mismo día a las 11:25 horas. Recibida la documentación el 12/03/2018.*
4. *PISCINAS AQUAKIT, SL*  
*Presentada el 09/03/2018 a las 12:25 horas.*
5. *SIMASPORT SERVICIOS DEPORTIVOS, SL*  
*Presentada el 09/03/2018 a las 12:36 horas.*
6. *SUPERNOVA ASISTENCIAS, SLU*  
*Aviso el 09/03/2018 de envío de correo administrativo presentado el mismo día a las 13:08 horas. Recibida la documentación el 12/03/2018.*
7. *AUNAR GROUP 2009, SL*  
*Aviso el 09/03/2018 de envío de correo administrativo presentado el mismo día a las 13:37 horas. Recibida la documentación el 12/03/2018.*
8. *PROYECTOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA MANCHA, SL (PROIDMAN)*  
*Aviso el 09/03/2018 de envío de correo administrativo presentado el mismo día a las 13:45 horas. Recibida la documentación el 13/03/2018*

**3º.-** La Mesa de contratación en sesión de fecha 13 de marzo de 2018 procedió a la apertura de los sobres nº 1 (documentación administrativa), y a comprobar que se había presentado dentro del mismo la declaración responsable en los términos recogidos en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares, declarando admitidos a los 8 licitadores presentados.

**4º.-** La Mesa de contratación en sesión de fecha 15 de marzo de 2018 procedió a la apertura de los sobres nº 2 (criterios dependientes de un juicio de valor).

**5º.-** Consta informe emitido por el Coordinador de Deportes con fecha 21 de marzo de 2018, que se incorpora al expediente administrativo, en el que procede a la valoración del contenido del sobres 2 conforme a la Cláusula 9.2.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares, y que se da por reproducido en su integridad.

**6º.-** La mesa de Contratación en sesión no pública celebrada el día 17 de abril de 2018 procedió a la valoración de los Sobres nº 2 (criterios dependientes de un juicio de valor). En la referida sesión se acuerda lo siguiente:

1º.- REQUERIR al Coordinador de Deportes para que emita nuevo informe de valoración de sobres nº 2 en el que se aclare que las actividades que no van dirigidas a niños entre 4 y 14 años, no son valoradas, así como motivación de los criterios de puntuación adoptados para la valoración de cada apartado.

2º.- OTORGAR las siguientes puntuaciones a los 8 licitadores presentados y admitidos:

LICITADOR	EVENTOS LÚDICOS	ACTIVIDADES	DURACIÓN	TOTAL
INSTINTO DEPORTIVO, SL	8,00 puntos	2,00 puntos	8,00 puntos	18,00 puntos
BALNEA AGUA Y OCIO, SL	6,00 puntos	5,5 puntos	5,25 puntos	16,75 puntos
SPORT AND BALANCE SERVICIOS INTEGRALES, SRLU	4,00 puntos	10,00 puntos	5,00 puntos	19,00 puntos
PISCINAS AQUAKIT, SL	4,00 puntos	5,00 puntos	4,50 puntos	13,50 puntos
SIMASPORT SERVICIOS DEPORTIVOS, SL	4,00 puntos	6,00 puntos	6,00 puntos	16,00 puntos
SUPERNOVA ASISTENCIAS, SLU	4,00 puntos	2,33 puntos (*)	1,00 punto	7,33 puntos
AUNAR GROUP 2009, SL	10,00 puntos	5,00 puntos	7,00 puntos	20,00 puntos
PROYECTOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA MANCHA, SL (PROIDMAN)	6,00 puntos	2,5 puntos	3,75 puntos	12,25 puntos

(\*) Supernova Asistencias, SLU propone una serie de eventos deportivos de los cuales el Ayuntamiento deberá elegir dos por año, cada evento tiene un número de actividades diferente, de manera que para establecer un número de actividades por dos eventos se hace una media entre todas ellas (14 actividades / 6 eventos = 2,33 actividades x 2 eventos = 4,66 puntos \* 0,5 puntos = 2,33 puntos).

3º.- PROCEDER en sesión pública a celebrar a las 13:30 horas del día de hoy a la apertura del sobre 3 de los 8 licitadores presentados y admitidos, conforme al anuncio de la Presidencia de la Mesa de fecha 9 de abril de 2018, publicado en el perfil de contratante, en la Plataforma de Contratación del Sector Público y comunicado a los licitadores el mismo día.

**7º.-** La Mesa de Contratación en sesión pública celebrada el día 17 de abril de 2018 procedió a anunciar la valoración de los Sobres nº 2 invitando a los licitadores a formular las observaciones que consideraran oportunas. A continuación se efectuó la apertura de los sobres nº 3 (criterios evaluables mediante cifras y porcentajes).

**8º.-** La Mesa de contratación, en sesión no pública celebrada a continuación, procedió a la valoración de las ofertas presentadas, arrojando el siguiente resultado:

*De conformidad con la citada cláusula 9.2.1, la Mesa de Contratación examina y puntúa las proposiciones económicas presentadas por los 8 licitadores, con el siguiente resultado:*

<b>Licitador</b>	<b>Oferta económica</b>	<b>Mejoras</b>	<b>Total</b>
INSTINTO DEPORTIVO, SL	78,33	60,00	138,33 puntos
BALNEA AGUA Y OCIO, SL	70,49	55,00	125,49 puntos
SPORT AND BALANCE SERVICIOS INTEGRALES, SRLU	81,08	7,00	88,08 puntos
PISCINAS AQUAKIT, SL	75,41	60,00	135,41 puntos
SIMASPORT SERVICIOS DEPORTIVOS, SL	90,00	52,00	142,00 puntos
SUPERNOVA ASISTENCIAS, SLU	72,65	2,00	74,65 puntos
AUNAR GROUP 2009, SL	73,06	35,00	108,06 puntos
PROYECTOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA MANCHA, SL (PROIDMAN)	73,73	60,00	133,73 puntos

Seguidamente, se procede a la puntuación total, sobre 2 más sobre 3 de los licitadores, con el siguiente resultado:

<b>Licitador</b>	<b>Sobre 2</b>	<b>Sobre 3</b>	<b>TOTAL</b>
INSTINTO DEPORTIVO, SL	18,00	138,33	156,33 puntos
BALNEA AGUA Y OCIO, SL	16,75	125,49	142,24 puntos
SPORT AND BALANCE SERVICIOS INTEGRALES, SRLU	19,00	88,08	107,08 puntos
PISCINAS AQUAKIT, SL	13,50	135,41	148,91 puntos
SIMASPORT SERVICIOS DEPORTIVOS, SL	16,00	142,00	158,00 puntos
SUPERNOVA ASISTENCIAS, SLU	7,33	74,65	81,98 puntos
AUNAR GROUP 2009, SL	20,00	108,06	128,06 puntos
PROYECTOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA MANCHA, SL (PROIDMAN)	12,25	133,73	145,98 puntos

Por último, se procede a calcular la media aritmética de las bajas realizadas por todos los licitadores, resultando un 7,77%, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 4.7 del PCAP, se incurre en baja desproporcionada o anormal con una baja de 17,77% o más.

Por tanto, la oferta presentada por SIMASPORT SERVICIOS DEPORTIVOS, SL puede ser considerada, en principio, desproporcionada o anormal, al haber ofertado una baja del 21,67%, por lo que debe darse trámite de audiencia, por un plazo de cinco días hábiles, a SIMASPORT SERVICIOS DEPORTIVOS, SL, para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 del TRLCSP, justifique la valoración de la oferta en su totalidad y precise las condiciones de la misma.

La Mesa de Contratación, tras deliberar y por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

1º.- OTORGAR a los licitadores las puntuaciones que constan en la parte expositiva del presente acuerdo, en relación con los criterios evaluables mediante cifras y porcentajes.

2º.- OTORGAR a los licitadores las puntuaciones totales que constan en la parte expositiva del presente acuerdo.

3º.- CONSIDERAR que la oferta presentada por SIMASPORT SERVICIOS DEPORTIVOS, SL puede ser considerada, en principio, desproporcionada o anormal, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 4.7 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º.- DAR TRÁMITE DE AUDIENCIA, por un plazo de cinco días hábiles, a SIMASPORT SERVICIOS DEPORTIVOS, SL, para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 del TRLCSP, justifique la valoración de la oferta en su totalidad y precise las condiciones de la misma (en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado). El licitador deberá presentar en el Registro de este Ayuntamiento dentro del plazo concedido escrito justificativo con la documentación acreditativa de lo alegado.

5º.- SOLICITAR, una vez recibida la documentación señalada en el punto anterior, asesoramiento técnico al Coordinador de Deportes.

**9º.-** La Mesa de contratación, en sesión no pública celebrada el 14 de mayo de 2018 procedió a determinar la oferta más ventajosa al no haber justificado su oferta SIMASPORT SERVICIOS DEPORTIVOS, SL por posible baja desproporcionada o anormal, acordándose lo siguiente:

1º.- PROPONER al órgano de contratación la exclusión del presente procedimiento de contratación de la oferta presentada por SIMASPORT SERVICIOS DEPORTIVOS, SL al no haber presentado documentación justificativa de su oferta por posible baja desproporcionada o anormal.

2º.- PROPONER al órgano de contratación la determinación de la oferta más ventajosa y en su caso, la adjudicación del contrato, en el expediente de contratación mediante procedimiento abierto y trámite ordinario, del servicio

de vigilancia, salvamento y socorrismo acuático, enfermería, control de acceso, limpieza y mantenimiento de instalaciones tanto acuáticas como terrestres en las piscinas municipales al aire libre, a la siguiente oferta presentada:

**INSTINTO DEPORTIVO, SL**

Precio: 81.798,18"

IVA: 17.177,62"

Total: 98.975,80"

**Mejoras:**

Elevador acceso discapacitados para piscina.

Sustitución completa de 13 duchas exteriores.

Reloj clorífico en las tres piscinas.

10 sombrillas de acero con capota de brezo.

Conjunto de 20 mesas y 80 sillas.

Sustitución de la rejilla perimetral de rebosadero de 2 vasos.

Análisis mensual físico-químico del agua.

2º.- ELEVAR el expediente administrativo tramitado al órgano de contratación para que adopte los acuerdos pertinentes.

**10º.- Con fecha 24 de mayo de 2018 la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente ACUERDO:**

1º.- EXCLUIR a SIMASPORT SERVICIOS DEPORTIVOS, SL al no haber presentado documentación justificativa de su oferta por posible baja desproporcionada o anormal.

2º.- CLASIFICAR las proposiciones presentadas, de conformidad con la cláusula 16.1 del Pliego de las Administrativas Particulares y la puntuación total acordada por la Mesa de Contratación, por el orden decreciente siguiente

1º.- INSTINTO DEPORTIVO, SL	18,00	138,33	156,33 puntos
2º.- PISCINAS AQUAKIT, SL	13,50	135,41	148,91 puntos
3º.- PROYECTOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA MANCHA, SL (PROIDMAN)	12,25	133,73	145,98 puntos
4º.- BALNEA AGUA Y OCIO, SL	16,75	125,49	142,24 puntos
5º.- AUNAR GROUP 2009, SL	20,00	108,06	128,06 puntos
6º.- SPORT AND BALANCE SERVICIOS INTEGRALES, SRLU	19,00	88,08	107,08 puntos
7º.- SUPERNOVA ASISTENCIAS, SLU	7,33	74,65	81,98 puntos

3º.- DETERMINAR como oferta más ventajosa del contrato del servicio de vigilancia, salvamento y socorrismo acuático, enfermería, control de acceso, limpieza y mantenimiento de instalaciones tanto acuáticas como terrestres en las piscinas municipales al aire libre, a la siguiente oferta presentada:

**INSTINTO DEPORTIVO, SL**

Precio: 81.798,18"

IVA: 17.177,62"

Total: 98.975,80"

**Mejoras:**

Elevador acceso discapacitados para piscina.

Sustitución completa de 13 duchas exteriores.

Reloj clorífico en las tres piscinas.

10 sombrillas de acero con capota de brezo.

Conjunto de 20 mesas y 80 sillas.

Sustitución de la rejilla perimetral de rebosadero de 2 vasos.

Análisis mensual físico-químico del agua.

4º.- REQUERIR a INSTINTO DEPORTIVO, S.L. para que dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que reciba este requerimiento, y de conformidad con lo dispuesto en las Cláusulas 16 y 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares presente la siguiente documentación:

- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello).

La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias se realizará presentando la siguiente documentación, de acuerdo con los artículos 13 y 15 del Reglamento General de la LCAP:

- Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto de la concesión que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo completarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto. En caso de disfrutar de la exención prevista en el artículo 82 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales deberá presentar declaración responsable que acredite tal circunstancia.

- Certificación administrativa expedida por órgano competente de la Administración del Estado por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último.
- Respecto a la acreditación de estar al corriente con las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de San Martín de la Vega, éste lo consultará de oficio.
- El licitador que no esté obligado a presentar todas o alguna de las declaraciones o documentos correspondientes a las obligaciones tributarias que se relacionan en el artículo 13 del Reglamento General de la LCAP, habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social se realizará mediante certificación expedida por la autoridad administrativa competente. En el supuesto que haya de tenerse en cuenta alguna exención, se habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

- De reunir los requisitos establecidos legalmente para contratar con la Administración, aportando la documentación señalada en la cláusula 12.2 del presente pliego:

a) Capacidad de obrar.

- 1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Código de Identificación Fiscal (NIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición
- 2.- Si se trata de un empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello.
- 3.- Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la capacidad de obrar se acreditará mediante su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo, o a la presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del RGLCAP, para los contratos de servicios.

Tendrán capacidad para contratar con el sector público las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder realizar la prestación de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

- 4.- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Igualmente deberán acompañar informe de la Misión Diplomática Permanente de España o del Ministerio de Industria, Energía y Turismo sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, siempre que se trate de contratos sujetos a regulación armonizada o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 55.1 del TRLCSP.

b) Documentos acreditativos de la representación.

Las personas que aparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder suficiente al efecto, bastantado y fotocopia legitimada del documento de identidad. El poder deberá figura inscrito en el Registro Mercantil en los casos en que dicha inscripción sea exigida por el Reglamento del Registro Mercantil.

Además se incorporará declaración jurada del representante de la empresa a cuyo favor se ha efectuado el bastanteo de poder haciendo constar que dichos poderes se hallan en vigor y no han sido revocados o modificados en fecha posterior.

El bastanteo deberá estar suscrito por letrado en ejercicio. Asimismo, podrán solicitar y obtener de la Secretaría General de la Corporación, acto expreso y formal de bastanteo de la citada documentación, con carácter previo a la presentación de la misma. Será requisito necesario para este bastanteo que sea solicitado en el Registro General de este Ayuntamiento con una antelación mínima de tres días hábiles al de finalización del plazo de presentación acompañado del justificante del abono de la tasa correspondiente.

c) Documentos acreditativos de la solvencia económica, financiera, técnica o profesional

SOLVENCIA ECONÓMICA-FINANCIERA.

Se acreditará de acuerdo con lo establecido en la cláusula 7 del presente pliego.

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

Se acreditará de acuerdo con lo establecido en la cláusula 7 del presente pliego.

- d) Documento acreditativo de no estar incurso en prohibición de contratar.

Declaración responsable, conforme al modelo que figura en el Anexo III, otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, de tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones e incompatibilidades conforme al artículo 60 del TRLCSP.

- e) Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

- f) Póliza de seguro de responsabilidad civil cuya cobertura alcance el importe establecido y debiendo justificar el pago de dicha póliza, conforme a la cláusula 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

- g) Uniones temporales de empresas.

1.- Si varias empresas acuden a la licitación constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada una de ellas, así como la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que de la concesión se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que pueden otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

2.- Documento, que podrá ser privado, en el que, para el caso de resultar adjudicatario, se comprometan a constituirla. Este documento deberá ir firmado por el representante de cada una de las empresas y en él se expresará la persona a quien designan representante de la UTE ante la Administración para todos los efectos relativos a la concesión, así como la participación que a cada uno de ellos corresponda en la UTE.

- h) Documentación adicional a todas las empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras deberán presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir de la concesión, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

- i) Domicilio.

Todos los licitadores señalarán un domicilio para la práctica de notificaciones, así como una dirección de correo electrónico y un número de teléfono y de fax. Las notificaciones efectuadas al número de fax que figure tendrán plena validez a efectos de lo dispuesto en el Art. 59 L.R.J.A.P. y P.A.C.

- j) Empresas pertenecientes a un mismo grupo.

Las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición.

También deberán presentar declaración explícita aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurren en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, respecto de los socios que la integran.

Los licitadores deberán presentar a estos efectos la declaración recogida en el ANEXO V.

- k) Certificados o títulos que acrediten la titulación del personal que prestará los servicios de enfermería, técnico en mantenimiento de instalaciones acuáticas y socorrista acuático.

- 1) Cuota de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad.

Declaración responsable, conforme al modelo que figura en el ANEXO VI, del cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

- De disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.

- Documentación acreditativa de haber constituido la garantía definitiva en la Tesorería Municipal por importe de CUATRO MIL OCHENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS EUROS (4.089,91), equivalente al 5 por 100 del precio de adjudicación sin IVA (81.798,18 x5%) de conformidad con lo establecido en la Cláusula 17.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por cualquiera de los medios que regula el artículo 96 del Texto Refundido de la Ley

de Contratos del sector Público, con los requisitos establecidos en el artículo 55 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2011, de 12 de octubre.

5º.- ADVERTIR a INSTINTO DEPORTIVO, SL que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 151.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en el supuesto de que no cumplimentase adecuadamente el presente requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que han retirado sus ofertas.

6º.- COMUNICAR el presente acuerdo al Coordinador de Deportes, a la Intervención Municipal y a la Concejalía de Deportes, a los efectos oportunos

7º.- NOTIFICAR el presente acuerdo a SIMASPORT SERVICIOS DEPORTIVOS, S.L y a la mercantil licitadora interesada INSTINTO DEPORTIVO, S.L.

8º.- FACULTAR al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios y para la ejecución del presente acuerdo.

**11º.-** El citado acuerdo fue remitido mediante escrito de fecha 25 de mayo de 2018 (nº reg. 2972).

**12º.-** La mercantil interesada aporta diversa documentación en el Registro General de este Ayuntamiento mediante escrito de fecha 1 de junio de 2018 (nº reg. 5412).

**13º.-** Está pendiente de fiscalización de Intervención Municipal.

Consta informe de la Secretaria Municipal de fecha 1 de junio de 2018.

Conforme a los artículos 21.1 apartados b) y f) de la Ley de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril, Disposición Adicional Segunda. 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Alcalde es competente en materias de representación del Ayuntamiento, desarrollo de la gestión económica y en materia de contrataciones de toda clase, cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni en cualquier caso, los seis millones de euros incluidas las de carácter plurianual, cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada, habiéndose delegado las competencias de Alcaldía sobre disposición de gastos y contrataciones en la Junta de Gobierno Local por la disposición 3ª g) y l) del Decreto de Alcaldía de 17 de junio de 2015 con las modificaciones introducidas por el Decreto de 27 de octubre de 2015.

Siendo necesario adoptar resolución con anterioridad a la próxima sesión que dicho órgano celebre, procede la avocación contemplada en el artículo 10 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por medio del presente,

#### DISPONGO:

1º.- AVOCAR a favor de la Alcaldía las competencias en materia de contrataciones de la Disposición Adicional Segunda. 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y de gestión económica del artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, delegadas en la Junta de Gobierno Local por Decretos de Alcaldía de 17 de junio y 27 de octubre de 2015, para la adjudicación del contrato del servicio de vigilancia, salvamento y socorrismo acuático, enfermería, control de acceso, limpieza y mantenimiento de instalaciones tanto acuáticas como terrestres en las piscinas municipales al aire libre EXP CON 2018/05.

2º.- AJUDICAR el contrato del servicio de vigilancia, salvamento y socorrismo acuático, enfermería, control de acceso, limpieza y mantenimiento de instalaciones tanto acuáticas como terrestres en las piscinas municipales al aire libre EXP CON 2018/05 a favor de INSTINTO DEPORTIVO, S.L. con CIF- B83752840.

Todo ello de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 24 de mayo de 2018 y ajustarse al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas reguladoras de dicha contratación, por DOS (2) años de duración del contrato, conforme a la siguiente oferta:

**INSTINTO DEPORTIVO, SL**

*Precio: 81.798,18"*

*IVA: 17.177,62"*

*Total: 98.975,80"*

*Mejoras:*

*Elevador acceso discapacitados para piscina.*

*Sustitución completa de 13 duchas exteriores.*

*Reloj clorífico en las tres piscinas.*

*10 sombrillas de acero con capota de brezo.*

*Conjunto de 20 mesas y 80 sillas.*

*Sustitución de la rejilla perimetral de rebosadero de 2 vasos.*

*Análisis mensual físico-químico del agua.*

3º.- DISPONER el gasto por un importe total de CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA CENTIMOS (49.487,90) IVA incluido, con cargo a la partida 340.227.06 del presupuesto municipal vigente.

4º.- ASUMIR el compromiso de consignar en los presupuestos de los ejercicios siguientes la parte del contrato que haya de ejecutarse en los mismos, y hasta la total terminación del contrato.

5º.- REQUERIR a INSTINTO DEPORTIVO, S.L para que antes de la formalización del contrato presente:

- Certificados o títulos que acrediten la titulación del personal que prestará los servicios de enfermería, técnico en mantenimiento de instalaciones acuáticas y socorrista acuático.

6º.- REQUERIR a INSTINTO DEPORTIVO, S.L. para que, de conformidad con la cláusula 20 del Pliego de las Administrativas Particulares, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a aquél en que reciba la notificación del presente acto de adjudicación, previo pago de los gastos de publicidad de licitación del contrato que les corresponda conforme lo estipulado en las Cláusulas 31.4 del referido Pliego, comparezca en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de formalizar el correspondiente contrato administrativo, advirtiéndole que el incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a las responsabilidades previstas en el art. 156 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

7º.- COMUNICAR el presente acuerdo a la Concejalía de Deportes, Unidad de Contratación, Coordinador de Deportes como responsable del contrato, Intervención Municipal y a Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

8º.- PUBLICAR la adjudicación en el perfil de contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público en el que se indicará el plazo en el que debe procederse a la formalización del contrato.

9º.- NOTIFICAR el presente acuerdo a las mercantiles interesadas con advertencia de los recursos que contra el mismo puedan interponerse.



10º.- DAR TRASLADO del presente acuerdo a Recaudación a fin de que proceda a liquidarse a los adjudicatarios los gastos por publicidad de licitación del contrato en Boletines Oficiales, de conformidad con lo previsto en la Cláusula 31.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Dado en San Martín de la Vega, a cinco de junio de dos mil dieciocho, ante mí, el Secretario en funciones.

EL ALCALDE

Ante mí,  
EL SECRETARIO EN FUNCIONES